NOTA DNCP/DNC/N° 955 / 2020

Asunción, 9 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carmen del Paraná
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN Canalización y habilitación de calles del área industrial **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300132 ID N° 373816.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Respecto al plazo indicado en la IAO 40, recordamos a la convocante el Art. 68º del Decreto Nº 2992/20.

2- En la Justificación de contrato abierto, se visualiza error en el monto indicado.

3- En el Anexo I- j) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato, corregir el punto 2.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Carmen Benítez Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNCP

Eva Boyescumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho -DNC

DNC/DAM/EB